

## PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
SE HACE CAMINO AL SENTIR/ NACIONAL	ASOCIACIÓN DE MONITORES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "EL ENJAMBRE SIN REINA"	CUMBRES MAYORES	ALOJAMIENTO RURAL "LAS CABAÑAS DE CUMBRES"	2 AGOSTO/ 17 AGOSTO	18-30 AÑOS	30
COMPARTIENDO APRENDIZAJES/ NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	GIBRALEÓN	PABELLÓN MUNICIPAL	17 JULIO/ 31 JULIO	18-30 AÑOS	30
¿TE ATREVES A CAMBIAR? CONSTRUYE UN ENTORNO SOSTENIBLE/ NACIONAL	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA	FUENTEHERIDOS	CAMPING/CABAÑAS	16 JULIO/ 31 JULIO	18-30 AÑOS	25

## PROVINCIA DE JAÉN

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
FORTALEZA DE LA MOTA/ INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	RESIDENCIA ESCOLAR "SAFA"	2 AGOSTO/ 17 AGOSTO	18-30 AÑOS	30
IMAGINA MÁGICA 2007/NACIONAL	CLUB DEPORTIVO Y DE TIEMPO LIBRE "DIVERSPORT MÁGICA"	PEDANÍA DE CABRITAS (HUELMA)	ALBERGUE RURAL "ESCUELA DE CABRITAS"	6 AGOSTO/ 20 AGOSTO	18-30 AÑOS	25
VÍA VERDE DEL ACEITE/NACIONAL	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	MARTOS	ALBERGUE	16 JULIO/ 30 JULIO	18-26 AÑOS	25
III CAMPO DE TRABAJO "DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE CÁSTULO"/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	CABAÑAS "PARQUE DEPORTIVO DE LA GARZA"	29 JULIO/ 12 AGOSTO	18-26 AÑOS	25
BAEZA 2007/NACIONAL	ASOCIACIÓN JUVENIL MEDIO AMBIENTAL DENEBA	BAEZA	ALBERGUE MUNICIPAL	19 JULIO/ 2 AGOSTO	15-17 AÑOS	25

## PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDADES	PLAZAS
CASTILLO DE HINS-CANIT/ INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	ALBERGUE JUVENIL AL-JALID	1 AGOSTO/ 15 AGOSTO	18-30 AÑOS	30
PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCACIÓN EN VALORES/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESTEPONA	COLEGIO PÚBLICO «SIERRA BERMEJA»	16 JULIO/ 31 JULIO	18-30 AÑOS	30
POBLADO NAZARÍ/NACIONAL	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	CORTES DE LA FRONTERA	COMPLEJO TURÍSTICO SALITRE	23 JULIO/ 6 AGOSTO	18-26 AÑOS	25

## PROVINCIA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
REALIDAD CULTURAL: ITÁLICA ARQUEOLÓGICA/INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	SANTIPONCE	I.E.S. "ITÁLICA"	16 JULIO/ 31 JULIO	18-26 AÑOS	30
ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA CASA MUSEO-BONSOR CASTILLO DE MAIRENA II/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	COLEGIO PÚBLICO "ISABEL ESQUIVEL"	22 JULIO/ 5 AGOSTO	18-30 AÑOS	28
INTERVENCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL RECINTO AMURALLADO DEL CERRO DE SAN CRISTOBAL/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	ESTEPA	ALBERGUE JUVENIL DE ESTEPA	17AGOSTO/ 31AGOSTO	18-30 AÑOS	25
OCIO Y TIEMPO LIBRE CON DISCAPACITADOS URSO 2007/NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	OSUNA	RESIDENCIA UNIVERSITARIA	21 JULIO/ 4 AGOSTO	18-26 AÑOS	25
DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD/NACIONAL	C.G. GRUPO CAMF	CONSTANTINA	INSTALACIÓN JUVENIL CONSTANTINA	17AGOSTO/ 31AGOSTO	18-30 AÑOS	15

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Montes de Gaucín, Majada La Herriza», Código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. núm. MO/26/2005

Visto el expediente núm. MO/00026/2005 de amojonamiento parcial del monte público «Montes de Gaucín, Majada

la Herriza», Código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Gaucín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

## HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte público «Montes de Gaucín, Majada La Herriza» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el citado

monte, cuyo deslinde fue aprobado con fecha 20 de enero de 2005.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 7 de julio de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 182, de 22 de septiembre de 2006, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gaucín.

4. Durante el día 18 de octubre de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuarenta hitos de segundo orden y una cara labrada. Los hitos de segundo orden llevan una placa identificativa donde se indica el Código de la Junta de Andalucía del monte y el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto:

- Mostrando conformidad: Don Francisco Medina Román en representación del Ayuntamiento de Gaucín y doña Margarita Frankenser Taylor.
- Mostrando disconformidad: Don Paul Murray-Jones.

No procedía la admisión de este tipo de reclamación al versar sobre el deslinde anterior, solamente pudiendo admitirse las reclamaciones contra la práctica del amojonamiento o colocación de los mojones. Una vez aprobado y firme el deslinde se declara el Estado Posesorio del monte, con carácter definitivo, a reserva de los que resulte del juicio ordinario declarativo de propiedad.

Es por esta razón por lo que en el expediente de amojonamiento no se pueden discutir los linderos que han quedado definidos en el deslinde previo, quedando expedita la vía judicial pertinente.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 233 de fecha 7 de diciembre de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, se recibió reclamación por parte de don Paul Murray-Jones, manifestando que, «la linde del plano de 1886 se trazó de forma incorrecta, por lo que atraviesa parte de mi pastoral en las parcelas 92 y 88».

Al guardar esta alegación identidad, en cuanto al hecho y fundamento, con la que efectuó durante las sesiones de apeo, sírvase de aplicación los mismos considerandos expuestos en el apartado 5.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Montes de Gaucín, Majada La Herriza» Código de la Junta de Andalucía MA-50006-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento Gaucín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, mediante nota al margen de la inscripción del Monte Público cuyos datos registrales son:

«Montes de Gaucín, Majada La Herriza». Tomo: 256. Libro: 55. Folio: 5. Número: 3037.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS U.T.M.

PERÍMETRO EXTERIOR

HITO	COORD. X	COORD. Y
1A	288282.42	4043842.53
2A	288212.98	4043897.27
3A	288216.16	4043901.66

4A	288189.49	4043948.62
5A	288168.28	4043973.06
6A	288132.55	4043992.14
7A	288125.55	4043988.29
8A	288102.24	4044007.82
9A	288108.29	4044021.56
10A	288074.59	4044079.43
11A	288028.35	4044086.41
12A	288010.34	4044107.65
13A	288014.12	4044121.76
14A	288011.05	4044132.01
15A	288001.80	4044157.98
16A	287987.36	4044172.11
17A	287965.97	4044204.85
18A	287947.41	4044220.95
19A	287918.31	4044238.24
20A	287913.47	4044256.94
21A	287917.92	4044292.12
22A	287910.05	4044331.43
23A	287894.37	4044371.15
24A	287891.51	4044379.45
25A	287883.96	4044381.35
26A	287863.30	4044378.51
27A	287816.92	4044517.25

## ENCLAVADO «A»

HITO	COORD. X	COORD. Y
28A	287922.01	4044284.90
29A	287922.93	4044266.31
30A	287931.65	4044257.46
31A	287932.51	4044249.29
32A	287941.25	4044243.70
33A	287950.01	4044243.57
34A	287985.37	4044247.86
35A	287977.80	4044261.73
36A	287979.72	4044280.35
37A	287958.68	4044302.36
38A	287939.74	4044319.40
39A	287927.36	4044312.18
40A	287925.51	4044294.71
41A	287926.45	4044285.75

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007 de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo afectado por el PERI PILA-1, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba. (VP 435/01).*

Por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Córdoba de 23 de marzo de 2006, se acordó el inicio del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo afectado por el PERI PILA-1, en el término municipal de Córdoba, que había sido clasificada por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 1967.

Señala el artículo 31.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que si en el plazo establecido no se hubiera dictado resolución de desafectación, el procedimiento se entenderá caducado, debiendo procederse al archivo de las actuaciones. El plazo para resolver el procedimiento de desafectación de vías pecuarias fijado en el número 13.1.9 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, es de diez meses.

Transcurrido el plazo máximo establecido en la citada norma sin que haya recaído resolución expresa de desafectación, a la vista de la propuesta de caducidad y archivo remitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba el 31 de enero de 2007, y de acuerdo con el artículo 31.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, procede declarar la caducidad del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo afectado por el PERI PILA-1, en el término municipal de Córdoba, y el archivo del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de desafectación de la citada vía pecuaria, dispondrá si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

## R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo afectado por el PERI PILA-1, en el término municipal de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.